



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 452 / 2016

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de referirse a la nota del 28 de julio de 2016 del Relator Especial sobre los derechos humanos y el medioambiente, en la que se circula un cuestionario sobre biodiversidad y derechos humanos.

Al respecto, la Misión Permanente de Cuba tiene a bien trasladar los siguientes comentarios:

Sobre las preguntas 1 y 2:

El Estado cubano es, por mandato legal, el responsable principal de promover y garantizar el pleno ejercicio y disfrute de todos los derechos humanos para todos, incluyendo el derecho a disfrutar de un medioambiente sano; así como de proteger el medioambiente, mediante la implementación de políticas públicas sostenibles en materia de gestión y explotación de recursos naturales. La función estatal hacia el medio ambiente incluye la protección y preservación de la biodiversidad como uno de sus componentes fundamentales.

Múltiples son las instituciones del Estado (ministerios, agencias, institutos, centros de investigación y otros) que, con un enfoque integral e intersectorial, se encargan de promover y garantizar la protección del medioambiente y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras. En este esfuerzo participan también las organizaciones sociales y de masas, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de profesionales vinculadas al sector.

Como Estado parte en los principales instrumentos internacionales en materia de protección y gestión sostenible del medioambiente, Cuba ha respetado sus compromisos y ha desplegado esfuerzos para garantizar el disfrute del derecho a un medioambiente sano, el cual incluye disfrutar también y beneficiarse de la biodiversidad. De acuerdo con los compromisos internacionales asumidos y en correspondencia a las capacidades nacionales y limitados recursos disponibles, se implementan medidas en esta materia.

***Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos
Ginebra***

El país cuenta con una sólida base legal para la protección del medioambiente y prevenir su deterioro; así como para salvaguardar nuestra biodiversidad. La función del Estado en esta materia tiene el más alto rango legal, al estar reconocida en el artículo 27 de la Constitución de la República. Están en vigor leyes, decretos-leyes y decretos específicos para la protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad. Otras normativas sectoriales también contribuyen a sostener el marco legislativo para la adaptación y la mitigación al cambio climático, incluyendo las normas de ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental, inspección ambiental y licencias ambientales, así como disposiciones particulares referentes a las aguas, los suelos, los recursos marinos y la diversidad biológica.

Este sistema de normas, instituciones y programas toma como base los siguientes principios y derechos, reconocidos por la Ley No. 81 de 1997, "Ley de Medio Ambiente": el derecho a un medioambiente sano y el deber ciudadano respecto a la protección del medioambiente (el cual incluye códigos de conducta para un aprovechamiento responsable de la biodiversidad y su conservación); así como los principios de aprovechamiento racional de los recursos naturales, de prevención y de precaución en la gestión ambiental.

El ordenamiento jurídico cubano incluye las garantías necesarias para la protección de los derechos humanos; para reprimir las violaciones que se produzcan como consecuencia de una explotación irresponsable o irracional de los recursos naturales; así como para evitar la degradación, pérdida o destrucción de la diversidad biológica. Los sistemas de inspección y control ambientales de las autoridades competentes y de los gobiernos territoriales mantienen un control sistemático de la gestión ambiental, con un énfasis particular en aquellas conductas que generen o puedan generar violaciones a los derechos humanos y al orden legal vigente.

Existe un sistema de responsabilidad civil, por el cual toda persona natural o jurídica que por su acción u omisión dañe el medioambiente está obligada a cesar en su conducta y a reparar los daños y perjuicios que ocasione. Están facultados para reclamar la reparación del daño o la indemnización de los perjuicios la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y quien haya sufrido personalmente el daño o perjuicio.

En sede jurisdiccional, las Salas de lo Económico de los Tribunales Provinciales de todo el país son competentes para conocer y resolver aquellos litigios que surjan con motivo del incumplimiento de las regulaciones del medioambiente y los recursos naturales, o relacionados con los daños ambientales, resultantes de actividades económicas desarrolladas por personas jurídicas o naturales, cubanas o extranjeras, en el territorio nacional, comprendidas las aguas interiores, el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Las políticas públicas y los programas de gestión ambiental están sometidos, de manera permanente, al escrutinio público y el seguimiento de las más altas autoridades del Gobierno y el Estado.

Sobre las preguntas 3, 4 y 5:

A nivel global, pero con particular énfasis en los países en desarrollo, se observa con preocupación que el adecuado ejercicio y disfrute del derecho a un medioambiente sano, incluyendo la posibilidad de disfrutar de la diversidad biológica, se ve socavado por las prácticas de saqueo y destrucción ambiental de grandes empresas transnacionales, muchas veces respaldadas por gobiernos de países ricos.

En la mayoría de los casos, estas prácticas ambientalmente irresponsables, que deberían derivar en la exigencia de responsabilidad civil o penal, quedan impunes. Para mayor preocupación, muchas veces están acompañadas de la comisión de actos de intimidación, hostigamiento, persecución, lesiones y atentados contra la vida e integridad de los defensores y defensoras de los derechos humanos y de activistas que reivindican la protección del medioambiente y el derecho a disfrutar de un medioambiente sano y de la biodiversidad. Las comunidades en que estas empresas operan, y en particular las comunidades indígenas, están entre los más afectados por estas prácticas. Ninguna de estas situaciones ocurre en Cuba.

Las conductas antes señaladas son violatorias de las normas de derechos humanos; y los insostenibles patrones de producción y consumo, que son una consecuencia más del injusto orden económico internacional, continúan erosionando la plena realización de todos los derechos humanos para todos, entre ellos el derecho a disfrutar de un medioambiente sano (incluyendo la posibilidad de beneficiarse de la biodiversidad) y el derecho a defender los derechos humanos.

Adicionalmente, se observa que en muchos países existe un vacío legal en materia de protección medioambiental y cuidado de los recursos naturales y la diversidad biológica. Estos vacíos o lagunas resultan funcionales a los intereses económicos de las grandes empresas transnacionales. Como es tradicional, la mayor carga de estas problemáticas la soportan sobre sí los pueblos de los países en desarrollo.

Si no se enfrentan estos fenómenos; y si no se producen cambios trascendentales en los irracionales patrones de producción y consumo, poco podrá hacerse en favor de la promoción y protección de un medioambiente sano para las generaciones presentes y futuras. Tampoco podrá hacerse mucho para prevenir, mitigar o adaptarse a los efectos del cambio climático, algunos ya irreversibles; o para detener el deterioro y pérdida de la biodiversidad.

Privilegiar la protección del medioambiente y la preservación de la diversidad biológica es un imperativo moral, sobre todo en un mundo en el que se destinan sumas multimillonarias en la producción de nuevos y más sofisticados armamentos.

Mientras las grandes empresas, en su inmensa mayoría privadas, se enriquecen con la explotación de los recursos naturales del Sur y la degradación del medioambiente, cada vez son más los millones de seres humanos que se ven imposibilitados de disfrutar el derecho a la vida y a la integridad física, a la salud y al agua potable, a la alimentación, y a un medioambiente sano, entre otros.

Así, uno de los principales obstáculos que enfrenta la comunidad internacional para poder avanzar en materia de preservación de la biodiversidad es la falta de voluntad política de algunos gobiernos de países ricos.

Por su parte, los países en desarrollo enfrentan limitaciones derivadas de su condición subdesarrollada, tales como la insuficiente disponibilidad de recursos para destinar a estos esfuerzos y la existencia de grandes prioridades del desarrollo nacional y de todavía mayores urgencias sociales. La mayoría de estos países tampoco cuenta con las infraestructuras técnicas ni el desarrollo tecnológico necesario para implementar mejores y más abarcadoras políticas de protección ambiental.

Por ello, si verdaderamente se desea avanzar en este campo a escala global, será imprescindible fortalecer y aumentar la cooperación internacional hacia estos países, en particular a través de la transferencia de recursos, tecnologías y conocimientos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 31 de agosto de 2016.

